





OM 019-18

San Juan de Pasto, de 31 de enero de 2018.

Señores

PEDRO VICENTE RIASCOS CHAMORRO. Junta de Acción Comunal Vereda el Capulí. Municipio de lles.

Kilómetro 36 al 39 – Vía Panamericana – Ipiales, Pasto.

Resibido Pedro Vicente Miones Yora 09:75 AM

Referencia: "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca - Pasto Tramo Pedregal -

Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1".

Asunto:

Respuesta al radicado No R000066 del 18 de octubre de 2017 -

solicitud de la junta de acción comunal.

Respetada Comunidad.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita información con relación al estado del trámite del permiso de ocupación del derecho de vía para la instalación de diecisiete postes, con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Remodelación de redes eléctricas en media y abaja tensión en la vereda el capulí - Municipio de Iles", me permito informarle lo siguiente:

Por medio del radicado R001160-17 del 19 de julio de 2017, el señor WILSON OSORIO (contratista de CEDENAR), solicitó a esta Concesionaria "permiso de intersección de la avenida panamericana desde el sector denominado los toboganes hasta la escuela del Capulí", con el fin de ejecutar el proyecto denominado "REMODELACIÓN DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA VEREDA EL CAPULÍ MUNICIPIO DE ILES".

Como respuesta a la precitada comunicación, la Concesionaria mediante el radicado OM 129 -17 del 24 de junio de 2017, le informó al peticionario que, esta no es la entidad competente para la expedición de esta clase de autorizaciones, según lo dispuesto en la Resolución 716 del 2015, toda vez que la entidad competente para expedir esta clase de pronunciamientos es la Agencia Nacional de Infraestructura.

En este sentido, el señor WILSON OSORIO, mediante radicado 20174090447242 de 27 de julio de 2017 solicitó ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el permiso de ocupación temporal, quien a su vez, mediante el radicado 2017-304-025855-1 del 11 de agosto de 2017 le solicito a esta Concesionaria un concepto técnico, con el fin de continuar con el respectivo trámite administrativo. Concepto Técnico de Viabilidad, que fue remitido por medio del radicado OM 157-17 del día 12 de septiembre de 2017.









OM 019-18

A su turno, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante el radicado 20173040331311 del 11 de octubre de 2017, solicitó a la Concesionaria Union Vial del Sur, dar un alcance al concepto tecnico, el cual fue remitido a la referida Entidad el día 1 de diciembre de 2017, mediante radicado OM 190 - 17

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, me permito manifestarle que la Concesionaria Union Vial del Sur está actuando de manera diligente dentro de sus competencias, así las cosas, es de precisar que la Entidad competente para la expedición de dicha autorización es la ANI, quien a la fecha se encuentra valorando dicha situación y que estamos atentos a la espera de la misma.

Cordialmente

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A

Proyectó: A. Villamarin. - M. Arciniegas.

Revisó: H. Mendez.

